



*SERVICIO DE CONTABILIDAD*

# CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016

## INTRODUCCIÓN

*Abril 2017*

## **A) Disposiciones reguladoras**

En primer lugar se hace necesario poner de manifiesto las principales normas estatales o autonómicas que se refieren a la gestión económico financiera de las Entidades Locales y a la preceptiva formación, rendición y aprobación de la cuenta respectiva:

- Constitución Española: Artículo 136
- Artículos 114 a 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.(TRLRHL): Artículos 208 a 212
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local. (IC): Reglas 44 a 51 y Tercera parte del Anexo: Normas de elaboración de las cuentas anuales.
- Artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1980 Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia (LALGA): Artículo 212
- Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia : Artículo 25
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 2006).
- Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas (BOE núm. 90, de 14 de abril de 2007) (Actualizada por Resolución de 20 de julio de 2009, por Resolución de 26 de Julio de 2010 y desarrollada y complementada por Resolución de 2 de diciembre de 2015 que publica el acuerdo del Pleno de 26/11/2015 que aprueba la instrucción que regula la rendición telemática de la cuenta general de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta a partir de la correspondiente a 2015(BOE núm.295 de 10 de diciembre de 2015)).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en su redacción actual, resultante de tomar en consideración las modificaciones aprobadas por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

- Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Base 33ª.4 de ejecución del Presupuesto provincial que establece: “A los efectos previstos en el art. 218 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Intervención General elevará su informe sobre resolución de discrepancias, al Pleno Provincial como un punto independiente en el Orden del día y lo incluirá como parte integrante del expediente que contiene la Cuenta General, junto con el informe justificativo del Presidente de la Corporación”.
- Página de Internet de Rendición de cuentas, común para el Tribunal de Cuentas y para el Consello de Contas de Galicia:  
[https://rendiciondecuentas.es/Presentacion/home?request\\_locale=gl](https://rendiciondecuentas.es/Presentacion/home?request_locale=gl)

## **B) Tramitación**

### **B.1.- Formación**

Corresponde a la Intervención, a través del Servicio de Contabilidad de esta Diputación, la formación de la CUENTA GENERAL. (Art.212.2 TRLRHL y Regla 47 IC).

El plazo para la formación de la CUENTA GENERAL tiene como fecha tope el 14 de mayo ya que, tal como señala el artículo 212.1 del TRLRHL el Presidente de la Entidad deberá rendir la Cuenta antes del 15 de mayo. No obstante, la consideración conjunta de lo establecido en el art. 212 de la LALGA y en la fecha de la celebración de la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas del mes de mayo requieren, en el caso concreto que nos ocupa, que la documentación que integra la Cuenta General de 2016 esté a disposición de los miembros de la citada Comisión con 15 días hábiles de antelación a la convocatoria de la misma.

### **B.2.- Rendición**

Corresponde a la Presidencia de la Diputación la rendición de la CUENTA GENERAL. (Art. 212.1 TRLRHL y Regla 51 IC).

El plazo para la rendición de la CUENTA GENERAL correspondiente al ejercicio 2016, concluye el día 15 de mayo con las consideraciones expuestas en el apartado anterior.

De acuerdo con la Regla 48.1.c. de la IC, se incorpora la Cuenta General del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de A Coruña, elaborada por la Secretaría-Intervención del Consorcio. No obstante los órganos competentes del Consorcio deben proceder a la tramitación oportuna.

### **B.3.-Procedimiento**

El procedimiento de tramitación de la CUENTA GENERAL aparece regulado en el artículo 212 del TRLRHL y en la Regla 49 IC. En dichos preceptos se dispone que la misma será sometida antes del 1 de junio de 2017 a informe de la Comisión Especial de Cuentas que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación. A tenor de lo dispuesto en el pto. 4 del Art. 212 de la Ley 5/97, de 22 de Julio, de Administración Local de Galicia, la cuenta y la documentación complementaria estará a disposición de los miembros de dicha comisión, para examen y consulta, como mínimo quince días antes de la reunión. La Cuenta General con el informe preceptivo será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados éstos por la Comisión y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que en su caso pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre de 2017 y rendida al Tribunal de Cuentas y al Consello de Contas de Galicia, antes del día 15 de octubre de 2017 (artículo 223.2 del TRLRHL)

### **C) Estructura y Contenido**

La IC detalla en el capítulo II de su título IV (Reglas 44 a 51) toda la documentación que integra la CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD, que es objeto de un desarrollo pormenorizado en la Tercera parte del Anexo del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local y que tiene la siguiente estructura:

#### I.- Normas de elaboración de las Cuentas Anuales

El índice detallado de la documentación requerida en las normas de aplicación para la Cuenta General de las Entidades Locales es la que se recoge a continuación:

#### ❖ *Cuenta de la propia Entidad*

*a. Balance*

*b. Cuenta del resultado económico-patrimonial.*

*c. Estado de cambios en el patrimonio neto*

*d. Estado de flujos de efectivo*

*e. Estado de Liquidación del Presupuesto*

*f. Memoria comprensiva de los siguientes apartados:*

1. Organización y Actividad
2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración
3. Bases de presentación de las cuentas
4. Normas de reconocimiento y valoración
5. Inmovilizado material
6. Patrimonio público del suelo
7. Inversiones inmobiliarias
8. Inmovilizado intangible
9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.
10. Activos financieros
  - a) Información relacionada con el balance
  - b) Información relacionada con la cuenta del resultado económico-patrimonial
  - c) Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés
  - d) Otra información
11. Pasivos financieros
  - a) Situación y movimiento de las deudas
  - b) Líneas de crédito
  - c) Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés
  - d) Avals y otras garantías concedidas
  - e) Otras información
12. Coberturas contables
13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias
14. Moneda extranjera
15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
16. Provisiones y contingencias
17. Información sobre el medio ambiente
18. Activos en estado de venta
19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.

20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
  - a) Obligaciones derivadas de la gestión
  - b) Entes públicos, cuentas corrientes en efectivo
  - c) Desarrollo de la gestión
21. Operaciones no presupuestarias de tesorería.
  - a) Estado de deudores no presupuestarios
  - b) Estado de acreedores no presupuestarios
  - c) Estado de partidas pendientes de aplicación
    - c.1) Cobros pendientes de aplicación
    - c.2) Pagos pendientes de aplicación
22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.
23. Valores recibidos en depósito.
24. Información presupuestaria
  - 24.1. Ejercicio corriente
    - 1) Presupuesto de gastos
      - a) Modificaciones de crédito
      - b) Remanentes de crédito
      - c) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto
    - 2) Presupuesto de ingresos
      - a) Proceso de gestión
      - b) Devoluciones de ingreso
      - c) Compromisos de ingreso
  - 24.2. Ejercicios cerrados
    - 1) Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados
    - 2) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados
    - 3) Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores
  - 24.3. Ejercicios posteriores
    - 1) Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores
    - 2) Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

- 24.4. Ejecución de proyectos de gasto
- 24.5. Gastos con financiación afectada
- 24.6. Remanente de tesorería

25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.

- 1) Indicadores financieros y patrimoniales
- 2) Indicadores presupuestarios

28. Hechos posteriores al cierre

- ❖ *Cuenta de los Organismos Autónomos (No existen en Diputación)*
- ❖ *Cuenta de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Entidad Local (No existen en Diputación)*
- ❖ *Cuenta de las Entidades Públicas Empresariales (No existen en Diputación)*
- ❖ *Cuentas de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local ni integradas en la Cuenta General (Regla 48.1.c) de la IC)*

Para dar cumplimiento a esta disposición se acompaña la información remitida por el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de A Coruña, que debe ser objeto de la tramitación preceptiva por los órganos de representación del mismo.

❖ **Información Complementaria**

- a. Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b. Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- c. Estado conciliatorio entre saldos contables y bancarios.
- d. Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.
- e. Informe de la Intervención sobre los reparos formulados (artículo 218 del TRLRHL y apartado 4 de la Base 33ª de Ejecución del Presupuesto Provincial) e Informe de la Presidencia sobre las consideraciones a los reparos y propuesta de acuerdo al Pleno.

## **D) Formato de elaboración y presentación**

### **D.1.-Elaboración**

La Cuenta General de la Diputación correspondiente al 2016 se elabora en soporte papel y en soporte informático, atendiendo este último, en su totalidad, al modelo y formato normalizado recomendado por la Resolución de la Intervención General del Estado de 13 de noviembre de 2015 adaptado a las últimas actualizaciones de la IGAE publicadas en la página WEB del Ministerio de Hacienda, y que responde al siguiente esquema:

#### ***A. Fichero formato "XML"***

- Fichero XML de la Cuenta general de la Entidad Local (P1500000C\_2016\_NOR\_CUENTAS-ANUALES.xml)
- Fichero XML de la Cuenta General del Consorcio (V15859481\_2016\_NOR\_CUENTAS-ANUALES.xml)

#### ***B. Ficheros formato "pdf" de la documentación complementaria a acompañar a la cuenta general:***

- Acta de arqueo, justificantes de los saldos bancarios y Estado de conciliación (P1500000C\_2016\_NOR\_DC- TESORERIA.pdf)
- Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos (P1500000C\_2016\_NOR\_DC- MEMORIA.pdf)

### **D.2.-Presentación**

Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas tendrán a su disposición la información de la Cuenta General en formato papel, con 15 días de antelación a la celebración de la sesión que corresponda del mes de mayo.

A Coruña, 28 de abril de 2017

EL INTERVENTOR

Fdo.: José M. Pardellas Rivera

LA JEFA DE SERVICIO

Fdo.: Pilar Vázquez Pérez